

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Metropolitano Sur
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	44
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		432.495.603
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		421.287.177
	02	Del Gobierno Central		421.287.177
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		144.693.716
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		66.333.680
	010	Subsecretaría de Salud Pública		499.323
	014	Hospital Barros Luco Trudeau		120.482.860
	015	Hospital Exequiel González Cortés		36.631.352
	016	Hospital San Luis de Buin		12.699.709
	017	Hospital Sanatorio El Pino		39.946.537
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		49.738
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.651.577
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.183.640
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.181.313
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		49.684
	99	Otros		952.643
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		322.471
	10	Ingresos por Percibir		322.471
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		432.495.603
21		GASTOS EN PERSONAL	02	165.471.142
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	129.740.068
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		16.345
	02	Prestaciones de Asistencia Social		16.345
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		16.345
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		136.686.624
	01	Al Sector Privado		77.457
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		64.194
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		13.263
	03	A Otras Entidades Públicas		136.609.167
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		136.609.167
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		580.424
	05	Máquinas y Equipos		580.424
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Metropolitano Sur
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	44
PROGRAMA	:	01

01	Dotación máxima de vehículos	70
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	5.690
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	37.257
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	421
	- N° de horas semanales	11.788
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.191.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	6.861.941
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
	- Miles de \$	9.230.992
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.357
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	978
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	591.063
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	13.013
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
	- N° de personas	276
	- Miles de \$	2.363.590
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
	- N° de contratos	426
	- Miles de \$	5.704.970
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	17
	- Miles de \$	150.683
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	114
	- Miles de \$	135.551
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
	- Miles de \$	5.843.427
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asigna-	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Metropolitano Sur
Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

dos para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	44
PROGRAMA	:	01

391.618